



DECRETO N° **227** /

TEMUCO, **12 FEB. 2015**

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Órgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 19 Febrero 2015
Rol	: 7-2805
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA VENTA EQUIPOS URBANOS (JUEGOS INFANTILES, BANCAS, BASUREROS, PILONAS)
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BERNARDO OHIGGINS N°0375
Nombre Del Contribuyente	: EQUIPAMIENTO URBANO ETOCHILE SPA
Rut	: 76.181.036-7
Dirección Particular	: BERNARDO OHIGGINS N°0375
Fecha De Solicitud	: 29.07.2014
Otorgación N°	: 121
Fecha	: 20.01.2015
Rol Avalúo	: 1505 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/GRA/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

Ord. 15/04.2015

844.866-